

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/109/Q

Asunto: Se solicita informe

Oficio: SV-794/2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 22 de marzo de 2022

Lic.

Delegado de la Fiscalía General del Estado Región Laguna II

Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 22 de marzo del año en curso, en ésta Comisión se recibió la aclaración y ratificación de la queja interpuesta por la C.

, de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su perjuicio, calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública**, que se atribuyen a **Agencia del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado Región Laguna II**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta, la cual se transcribe en lo conducente:

“““Manifestando la compareciente que es su deseo presentar queja en contra de agentes del Ministerio Público de San Pedro, Coahuila, porque el día domingo 20 de marzo del presente año, aproximadamente a las 9:30 mi hijo de nombre Fernando Daniel De la Rosa Rangel fue a casa del abuelito de su novia de nombre [REDACTED] y por lo que me informaron a mí, mi hijo golpeo a su novia, por lo que algunos vecinos le hablaron no se bien si a la Municipal o a los ministeriales para que prestaran apoyo en la situación, y de eso resulto muerto mi hijo, luego a mí avisan y me acercó al domicilio pero obviamente no nos dejaban entrar, luego uno de los vecino le hablo a una sobrina mía y le dio oportunidad para que se subiera a la azotea diciéndole que para que viera lo que estaba pasando, y ahí mi sobrina tomo una fotografía donde se podía ver a mi hijo tirado en el patio de la casa, boca abajo, lleno de tierra y tenía los pies atados con una cinta como las que usan las funerarias para bajar los ataúdes, posteriormente me llevo a través de una prima una fotografía donde se observa a mi hijo boca arriba y se le mira sangre en su cabeza, lesiones en su cuello, no sé si de golpes o como que lo intentaron asfixiar y su playera rasgada como si hubiera forcejeado con alguien; pero cuando me dejaron verlo a mí, todavía estando en el domicilio del abuelito de la novia, tenían a mi hijo recostado en el piso adentro de la casa y no tenía nada de sangre en su cara, ni en su cabeza, yo lo mire completamente limpio, además le tenían las manos cubiertas con bolsas de papel canela; motivo por el cual a mí me hace pensar que manipularon la evidencia porque de entrada, porque mueven el cuerpo si se encontraba en el patio, por otro lado porque le lavaron la cara y ya no se veía los rastros de sangre que se miran en la fotografía; es por todo esto que yo me acerco al Ministerio Público con la intención de presentar una denuncia por la muerte de mi hijo, pero ahí me informaron que ya tenían abierta una carpeta de investigación y que en esa carpeta estaba la necropsia que le practicaron, por lo que yo les pedí la oportunidad de ver el resultado de la necropsia a ver si coincidía con lo que se asentó en el certificado de defunción, además a ver si

habían señalado las lesiones en su cabeza, su ceja y su cuello que se observan en la fotografía, sin embargo no me dejaron ver la carpeta de investigación, solamente me dijeron que están en investigación y que no me pueden permitir verla información que ahí está, pero yo soy su madre tengo derecho a que me informen que fue lo que paso, porque todo está demasiado raro, su novia a pesar de que teníamos buena comunicación, rindió su declaración, pero a nosotros ya no se nos acercó, tampoco fue al funeral de mi hijo y todo eso se nos hizo muy extraño, porque si hubiera sido como se dice que mi hijo ataco con una navaja a un oficial y que este le tuvo que disparar, porque no decirnos si se supone que fue culpa de mi hijo, yo me encuentro desesperada porque solo quiero saber la verdad y que se haga justicia, por tal motivo solicito el apoyo de esta Comisión para que se investigue todo lo que aquí señalo, asimismo posteriormente me comprometo a mandar por correo electrónico las fotografías que aquí menciono, siendo todo lo que deseo manifestar.””””

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

“Voz y Presencia de las Personas con Derechos”

Lic.

Segunda Visitadora Regional de la Comisión de Derechos Humanos